



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 018-2017/GOB.REG.PIURA-ARCHIVO REGIONAL

Piura, 25 de Julio del 2017

VISTO: El Informe Técnico Nº 038-2017/RBCH-ST, emitido por el Jefe del Equipo Técnico, sobre solicitud de Regularización de Escritura Pública irregular presentada por **DON JORGE TIMANA PACHERREZ;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Legislativo. Nº 1049 en sus Artículos Nos. 32º, 61,62º y 63º, Ley del Notariado, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo Regional de Piura, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso Técnico Administrativo, vía solicitud dirigida a la Directora Institucional;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 076-2008-AGN/J y R.J. Nº 483-2008-AGNJ de fecha 27 de noviembre del 2008, se aprueba la Directiva Nº 006-2008-AGN/DNDAAI sobre "Proceso de Regularización Administrativa de Escrituras Públicas Irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales", y la R.J. Nº 072-2009/J, de fecha 23 de febrero del 2009, que modifica el Artículo 5º de la Directiva Nº 006-2008-AGN/DNDAAI;

Que, estando a lo que se expone a mérito de la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección del Archivo Regional de Piura, se desprende que la Escritura Pública de compra venta de una parcela, otorgada por Don Carlos Ramírez Rojas, a favor de Don Ralph Villalta Serrano, celebrada ante el extinto Notario Don Guillermo Alfredo Cedano Garrido, de fecha 04 de setiembre del año 2,012, a fojas 286 vuelta y bajo el número 150 y consta de 03 fojas útiles, en la que se observa que en el área de la parcela solo se registra en números arábigos, sin embargo debe también registrarse en letras. Cuya regularización solicita el recurrente con intervención de la Notario Público de la Provincia de Piura **Dra. Amarilis Ramírez Carranza;**

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 1049 Ley del Notariado así como las R.J. Nos. 076-2008-AGN/J. y R.J. 072-2009-AGN/J. y la opinión favorable de la Sección Técnica;

En uso de las atribuciones conferidas según Resolución Suprema Nº 444-1993/JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente el recurso de regularización de la Escritura Pública de compra venta de una parcela, otorgada por Don Carlos Ramírez Rojas, a favor de Don Ralph Villalta Serrano, descrito en el tercer considerando por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; procédase la intervención de la Notario Público de la Provincia de Piura **Dra. Amarilis Ramírez Carranza,** para subsanar que en el área de la parcela solo se registra en números arábigos, sin embargo debe también registrarse en letras.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
ARCHIVO REGIONAL DE PIURA

Acelean unuse
Lc. SONIA ELIZABETH CANOVA DE ESPINOZA
DIRECTORA